Nota DNC N° 12568 /2020

Asunción, 9 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380169
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL
Entidad	Hospital de Trauma - Uoc Nro 1 Nivel Central
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta los tipos de bienes que se desean adquirir y de manera a agilizar el proceso de compra, recomendamos a la convocante revisar en la Tienda Virtual de la DNCP los bienes disponibles para la compra, ya que los mismos pueden ser adquiridos mediante la emisión de órdenes de compra sin la necesidad de realizar un proceso de licitación, siempre y cuando la entrega de los bienes sea dentro de una de las 3 zonas disponibles.
   Para saber más sobre la modalidad de Convenio Marco puede ponerse en contacto a los correos paguirre@dncp.gov.py o al flezcano@dncp.gov.py

2. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:
   I- Especificaciones Técnicas:

   a) Ítems N° 5, 11, 39 y otros, solicitamos a la convocante verificar y ampliar la Especificación Técnica del elementos de limpieza requerido, a fin de obtener una mejor cotización.

   b) Ítem N° 10, indican: *"…resistentes"*, solicitamos a la Convocante, establecer claramente que métodos o parámetros utilizarán para determinar dicha calificación o cualidad.

3. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 3 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py